



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00040-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 9 del cuaderno 2; en consecuencia, Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga en cuentas de ahorro, cuentas corrientes la demandada Gloria Amparo Ñungo Rueda, identificada con la cédula de ciudadanía 28.566.601 en el Banco Davivienda de la ciudad de Ibagué, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.00).

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA